



ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Azcapotzalco, Ciudad de México a 13 de noviembre del 2023

Con fundamento en el Artículo 53, Apartado C. Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, 104 fracción II y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México de fecha de publicación, 5 de febrero del 2017, establece en su Artículo 53 apartado A numeral 1, primer párrafo, que las Alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
2. Que por su parte, la misma Constitución Política en el Artículo 53, apartado C numeral 1, primer párrafo, establece que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada Demarcación Territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las Demarcaciones Territoriales, en los términos que señalen las leyes aplicables.
3. Que el Presupuesto de Egresos de la Alcaldía Azcapotzalco es el instrumento financiero que establece las bases financieras, presupuestales y por ende, orienta los criterios generales de ejecución del gasto, se conforma en los términos que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica de Alcaldías y será ejercido bajo los principios de autonomía presupuestal, programática y administrativa en los términos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías y la legislación financiera y presupuestaria en la materia.
4. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México es la normatividad que dirige y conduce la labor de las y los Concejales de las Alcaldías, estableciendo en sus contenidos un sistema de distribución de competencias de carácter exclusivo, coordinadas y subordinadas, misma que en su Artículo 104 establece las que exclusivamente competen a las y los Concejales:

Artículo 104. Las atribuciones del Concejo, Como órganocolegiado, son las siguientes:

- II. Aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad para ser remitido al Congreso de la Ciudad;...”

Por lo que de la lectura de la fracción anterior, es clara la atribución del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco, de aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Demarcación Territorial

5. Que siendo el Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco, el órgano colegiado electo en cada Demarcación Territorial con facultades de aprobación y revisión del gasto, y que los mismos discutirán y aprobarán la propuesta que de su presupuesto se elabore, en los términos y plazos que mandata la legislación en la materia, el presupuesto del Concejo de la Alcaldía se establecerá como un apartado específico de los contenidos del presente Acuerdo, mismo que es del conocimiento, análisis y discusión, tal como lo establece la legislación correspondiente.

6. Que una vez remitidos los techos presupuestales definidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, las Direcciones Generales de Administración de las Alcaldías, procederán de inmediato a la elaboración de los proyectos de Presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, mismo que fue remitido para su análisis y valoración, a cada una y cada uno de las y los Concejales de la Alcaldía.

7. Que como consecuencia de que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía Azcapotzalco para el ejercicio fiscal 2024 es el instrumento que establece los mecanismos de ejecución del gasto de las áreas administrativas a manera de entes ejecutores del gasto público, se presenta el instrumento financiero mismo que por la naturaleza jurídico administrativa de los órganos que lo ejecutan deberá ser discutido y en su caso, votado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el pleno del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco, en el ejercicio de sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Alcaldías, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fecha 13 de noviembre del 2023 y en Sesión celebrada en el recinto habilitado como Salón de Concejo de esta Alcaldía, se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Alcaldía Azcapotzalco para el ejercicio fiscal 2024, en documento que presenta ante este Concejo para sus efectos legales correspondientes la Dirección General de Administración de la Alcaldía Azcapotzalco y que obra en el presente Acuerdo como **ANEXO 1**.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco y tendrá los efectos legales correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías y demás legislación aplicable.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo el sitio web de la Alcaldía y en su caso, en el órgano oficial de la Alcaldía.

Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México a 13 de noviembre de 2023.

Nombre	A favor	Abstención	En contra
Margarita Saldaña Hernández Alcaldesa en Azcapotzalco y Presidenta del Concejo			
Aida Elena Beltrán Sánchez Concejal	VOTO A FAVOR VIA REMOTO		
Carlos Bonavides Zamudio Concejal			
Ángel Fernando Cuéllar Palafox Concejal			
Rosalía Martha Elvira López Concejal			
Rafael Monroy Ángel Concejal			
Rosa María Azucena Narváez Hernández Concejal			
César Alberto Olivares Tlacomulco Concejal			
Mariana Salazar Camacho Concejal			
Mauricio Martín Sánchez Alba Concejal			
Maribel Jazmín Zúñiga Hernández Concejal			

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ÁREA OPERATIVA	IMPORTE DESIGNADO 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	6,794,435.00
APLICACIÓN AUTOMÁTICA	11,449,311.00
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	3,000,000.00
DIRECCIÓN DE CONTROL Y COMPRAS DE MATERIALES	2,000,000.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	80,000,000.00

SUBTOTAL	103,243,746.00
-----------------	-----------------------

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD	330,000,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	82,500,000.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO A UNIDADES HABITACIONALES	12,000,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	5,000,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	3,000,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	5,000,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	50,000,000.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, GOBIERNO DIGITAL Y ATENCIÓN CIUDADANA	10,000,000.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA	15,000,000.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	6,500,000.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN	5,000,000.00
DIRECCIÓN DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	7,500,000.00
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1,500,000.00

TOTAL	636,243,746.00
--------------	-----------------------

